

CIRCULAR 1344

Al margen izquierdo un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

México. D.F., 24 de enero de 1997.

CIRCULAR 1344

ASUNTO: ACUERDO DE APOYO FINANCIERO Y FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.- Se concede prórroga al plazo para las reestructuraciones de crédito.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

En relación con la Circular 1328 que contiene disposiciones aplicables a las reestructuraciones de créditos al amparo del Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y en atención a los planteamientos hechos por esas instituciones, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en el artículo 4, fracciones III y XXXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha resuelto prorrogar el plazo para la reestructuración de créditos al amparo del mencionado Acuerdo, previsto en el inciso b) del punto 1. de la citada Circular 1328, para que quienes hayan iniciado trámites a más tardar el 31 de enero de 1997, concluyan su reestructuración.

Atentamente, Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Eduardo Fernández García Presidente. Rúbrica.